

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre —Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

UN RECUERDO.

Con sobrado fundamento priva hoy en las esferas sociales el solemne anuncio de que la interinidad toca á su término.

Papam habemus, ha dicho el general Prim, y al poderoso eco de su voz se ha conmovido el país y puesto en ebullicion sus mas encontrados elementos. Impulsados por el instinto de la propia conservacion, los partidos se han replegado y en tanto que el carlismo presente que ha sonado la hora, los federales murmuran al oido del pueblo soberano la última amenaza, los espatriados de setiembre lanzan el último quejido y los cimbrios y progresistas aclaman con júbilo al nuevo candidato que el gabinete nos ofrece.

Los montpensieristas que jamás obraron sistemáticamente y para quienes la nueva candidatura no es antipática en absoluto hanse encerrado en una completa reserva haciendo esta concesion á los partidos que tan encarnizadamente los combaten, en aras del patriotismo; esto no obstante; para que nunca se nos tache de acomodaticios, se nos acuse de imprevisores ó interprete torcidamente nuestra conducta, bueno será hacer historia, que si no conseguimos otro resultado mas positivo, al menos pondrá en guardia evitándoles un tardío arrepentimiento á mas de un político de los que de improviso se apasionan por las hechuras de su idolo.

Sin aventurarnos á desenterrar recuerdos que concluirían por matar toda solucion que no contase con la venia del constituyente Sr. Rojo Arias, omitiendo ocuparnos de la genealogia del principe Leopoldo, pues á mas altas regiones debe elevarse la prensa cuando asuntos tan graves se debaten, trasladémonos un momento al pasado, sacudamos el polvo que cual un sudario cubre los siglos y abramos una página del libro de la historia, que en él encontraremos sobrada materia para provechosas reflexiones.

Nadie pondrá en duda los poderosos gérmenes de vida que siempre encerró la Alemania aun en las épocas de oscurantismo y barbarie; el lugar preferente que siempre mereció como asiento de la civilizacion; lo apasionados que han sido constantemente del saber sus hijos; lo práctico de su ingenio para plantear las reformas del progreso y por último, la mesura y firmeza con que sostienen sus convicciones, buen ejemplo de ello, la aptitud decidida que su elemento reaccionario, el alto clero, ha tomado en el seno del concilio.

Pues bien, de ese pueblo modelo, de esa nacion que alberga todo género de eminencias, de ese país del que, en tanto que otras naciones luchaban con su decadencia, jamás amenguó su viril entusiasmo, de ese pueblo que fué, de donde corriendo los años 1517, rodeado de una numerosa guardia de cortesanos, vino á ceñir la corona de España, el poderoso emperador Carlos V, principe español, si, pero no tanto que hiciese el sacrificio de sus simpatias en el altar de su patria.

Verdad es, que las épocas son bien diferentes, que no en balde ruedan los años sobre las generaciones, pero es lo cierto que aquel extranjero *in partibus* olvidando su origen, sofocando las mas nobles pasiones y arigiendo su capricho en supremo poder importó con su persona una pléyade de flamencos que todo lo invadió escalando los altos puestos, monopolizando el favor real, desafiando al espíritu público cuyos fueros se sofocaron desgraciadamente en el desastre de Villalar.

Aquel principe, dos veces rey, reputado como excelente capitán y gran diplomático, aquel principe que habia aprendido sus derechos y los del pueblo entre esa raza inteligente y libre, todo lo olvidó sacrificando su reputacion á historia en obsequio de sus officiosos adquirentes.

Quizás hoy que con los reveses crece la altivez y que la experiencia no admite nuevos desengaños sin dar severas lecciones, el immoderado afán de patrocinarse amigos é influencias que jamás pisaron nuestro suelo encuentren un regulador en el elevado criterio que se concede al nuevo candidato, pero muy posible es tambien que las convenien-

cias sean arrolladas por las afecciones, que germine el disgusto, se dé después la voz de alarma y concluya el futuro reinado, sino trágicamente, al menos á remolque de una locomotora de las que trasponen el Pirineo.

Aficionado cual lo es el general Prim á las citas misteriosas y á establecer parangones mas ó menos exactos, no habrá pasado desapercibido este rasgo de unos de nuestros reyes y en sus negociaciones diplomáticas se habrá producido cual debe esperar de un español que ha enarbolado el pendon de «España con honra».

El recuerdo no es mas que de oportunidad.
L. S.

Segun «El amigo de la Juventud católica» de Cartagena, el triunfo de la Sta. Cruz que se celebra el dia 16 del corriente, *murio* el año 1212: léase el núm. 1.º de nuestro estimado colega y se verá no nos equivocamos.

El dia 8 del corriente tuvo entrada en nuestro hospital el cadáver de un oficial de panadero que fué muerto en una entrada de la calle del Moro, cogiéndose infraganti á el autor y cómplice de este delito, con el arma de fuego con que se perpetró.

El dia 9 entró á curacion un herido procedente del partido de S. Benito ocasionado en una riña, y el mismo dia tuvo entrada otro herido, que se dice es carabinero, y lo fué por un compañero, en Beniel, el dia 8.

Los gefes del partido republicano federal de Murcia, ó sean el presidente, vice-presidentes y secretarios de su comité, son los ciudadanos Antonio Galvez Arce, José de Vilar y Vives, Ernesto Castillo, Saturnino Tortosa y Nicolás Martínez.

Parace que se trata de publicar en esta capital un periódico republicano federal intransigente, bajo la direccion de uno de los individuos que desempeñan cargo importante en el comité.

Para el sorteo que hoy se verifica en la Casa Consistorial para formar la junta municipal, además de los muertos, quedan exceptuados para ese cargo *los que no tengan capacidad para ser concejales, los que lo sean en la actualidad, y sus asociados y parientes dentro del cuarto grado, y los empleados y dependientes del ayuntamiento.*

«La Conciliacion» no se ha satisfecho con nuestra contestacion respecto á la pregunta que nos hacia referente á nuestro modo de apreciar la conducta del Sr. Cánovas del Castillo. Tenemos poco espacio de que disponer y además le damos poca importancia á este asunto para llenar columnas y columnas como nuestro colega, así que para satisfacerle en pocas palabras le remitimos al lema que acompaña el título de nuestro diario.

Resultando débitos á favor del Tesoro público por actos sujetos al impuesto sobre traslaciones de dominio, se hace saber á los contribuyentes morosos que si no satisfacen en el preciso término de ocho dias, contados desde la publicacion de este aviso en el «Boletín oficial», las cantidades que añaden, se procederá á fin de hacerlas efectivas á expedir los oportunos apremios.

Informada por la comision respectiva la comunicacion pasada al municipio por la diputacion provincial, con motivo de la reclamacion que hace por aumento de gastos el contratista de la carretera del Palmar hasta el término de Alhama, la comision opina que el ayuntamiento no puede aumentar el gasto por no haberse comprometido mas que á una cantidad determinada, que parece lo fué de 85,000 reales, y no tener en su presupuesto medio para cubrir lo que se le exige; la comision se funda tambien en que ni ha tenido que ver en las obras el municipio, ni en las reformas, origen de esta reclamacion, tuvo parte ni obliga-

cion mayor de la que primeramente con- trajo. El ayuntamiento, después de enterarse por medio del Presidente Sr. Gimenez Gironés, á escitacion del Sr. Baño (D. G.) de que efectivamente no habia otro compromiso, aprobó el informe de la comision.

Dada cuenta de la terna remitida al ayuntamiento por la junta provincial de primera enseñanza, para proveer la escuela de Antomera, compuesta de los profesores D. José Puig Valera, D. Pedro Alonso Sanchez y D. Antonio Sanchez Martinez, resultó de la votacion elegido el primero de la terna.

Igualmente se puso en conocimiento del municipio otra comunicacion de la misma junta participando que el profesor de Guadalupe D. Domingo Febrero habia llenado los requisitos que la ley exige y la corporacion manifestó quedar enterada.

La temperatura ha vuelto á ser sofocante cual en las visperas de San Juan. Ayer marcaba el termómetro Reaumur 27.º7 décimas, ó sea bastante mas de lo que marca para baños.

Los alcaldes del Pinatar, Ceuti, Aledo y San Javier anuncian está terminado el amillaramiento de la riqueza.

Hemos recibido el núm. 1.º del «Amigo de la Juventud Católica» que se publica en Cartagena, dedicado á la sociedad del mismo nombre. Saludamos cortesmente al nuevo colega.

En Granada ha tenido lugar un beneficio á favor de la redencion de quintos en que han tomado parte las celebridades del arte lirico Srta. Ferni, y los Sres. Tamberlick, Giraldoni y Becerra.

En Valencia, en Córdoba y en otras capitales se están discutiendo los presupuestos municipales con precisa asistencia de los vecinos asociados por el sorteo.

El eclipse de hoy, que es total de luna y visible, empezará á las 8 y 48 minutos de la noche, mediará á las 9 y 40 y finará á las 12 y 19.

Segun Castillo traerá grandes tempestades, pedriscos y vientos con fuertes calores.

Se halla vacante la plaza de secretario en el ayuntamiento de Ulea, dotada con el haber anual de 300 escudos.

En la misma secretaria hay vacante una plaza de escribiente con el haber de 40 escudos.

No habiendo tenido lugar la subasta de las maderas y leñas procedentes de las carreteras de la provincia, depositadas en el almacén de la calle de Floridablanca, se anuncia nueva subasta para el 20 del corriente á las 12 de la mañana.

El dia 1.º de setiembre se celebrarán exámenes en la comandancia de ingenieros del Arsenal de Cartagena para la provision de 26 plazas de segundos maquinistas, 42 de terceros y 26 de cuartos.

No habiéndose verificado la subasta del esparto de los montes del Estado en Caravaca se anuncia de nuevo para el dia 18 del actual de doce á una de la tarde.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

La direccion general del Tesoro público en circular de 30 de junio último dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda dice á esta direccion general con fecha 20 de junio lo que sigue:

«Íltmo. Sr.: el Regente del reino, con-

formándose con lo propuesto por esa direccion general en su exposicion fecha 17 del corriente, se ha dignado mandar que todos los suscritores al empréstito de 200 millones de escudos, que por cualquier causa hayan dejado de ingresar dentro de los plazos señalados en el decreto de 28 de octubre de 1868 el completo de sus cuotas, lo verifiquen dentro del improrrogable término de un mes, que al efecto se les concede, en las provincias en que tuvo lugar la suscripcion, abonando al Tesoro público los intereses de demora, á razon de 6 por 100, desde el dia siguiente al del vencimiento de los respectivos plazos hasta aquel en que ejecuten el pago de sus descubiertos, conforme á lo prevenido en la circular de esta oficina general de 8 de julio del año próximo pasado; declarando en su consecuencia caducado el derecho de aquellos interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto en la presente orden, con pérdida por lo tanto de las cuotas correspondientes á los plazos que hubieren satisfecho.—De órden de S. A. lo digo V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer con toda urgencia se inserte en el «Boletín oficial» de esa provincia el oportuno anuncio, señalando el plazo de un mes á los suscritores al empréstito de 200 millones para solventar sus descubiertos; en el concepto de que al dorso de los resguardos interinos á talon expedidos á favor de los mismos, deberán consignarse por esas oficinas las convenientes notas que acrediten haberse satisfecho los intereses de demora que se indican en la preinserta orden, sin cuyo requisito no se efectuará el cargo de dichos documentos por sus equivalentes bonos en la Tesoreria central.

Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de julio de 1870.—El jefe de la administracion económica, José Jimenez Delgado.

La direccion general del Tesoro público con fecha 30 del mes próximo pasado me comunica la órden siguiente:

«Deseando facilitar en cuanto sea posible las operaciones que han de practicarse por esa administracion económica para llevar á efecto la recogida de las monedas de cobre y bronce á que se refiere la instrucion de 29 de mayo último, y considerando el deber que sobre los contribuyentes pesa de condyuar á la realizacion de este servicio público, la direccion general de mi cargo ha acordado autorizar á V. S. para que haga saber en la forma que estime mas conveniente para mejor inteligencia y gobierno de cuantas personas tengan que hacer pagos en la caja de esa administracion, que en lo sucesivo las monedas de cobre y bronce no serán admitidas, sin que se presenten separadas las tres clases de monedas de maravedis, decimales y de bronce, en el concepto de que cuando la cantidad esceda de los límites de 250, 375 y 500 pesetas que respectivamente marca el art. 14 de la mencionada instrucion, las referidas monedas han de entregarse además subdivididas en el número de partidas que á su cuantia corresponda. Del recibo de la presente y de quedar en su cumplimiento, sírvase V. S. darne inmediato aviso.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público, debiendo advertir que dichas tres clases de monedas han de venir subdivididas segun el valor que cada una represente.

Murcia 4 de julio de 1870.—José Jimenez Delgado.

GACETILLA.

JUSTICIA. La pedimos al Sr. Gobernador de la provincia para que la ejerza con la persona de doña Marcela Arrillaga, viuda del jefe de estacion D. Teodoro Contarini, cuya señora teniendo derecho esclusivo de vender agua y comestibles en la estacion, es victima de la usurpacion de derechos é insultos de otros vendedores, y del punible indiferentismo del celador y sus dependientes, los cuales lejos de proteccion la amonazan como á su hijo ¿En qué país vivimos?

LEY PROVISIONAL

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RECURSO DE CASACION EN LOS JUICIOS CRIMINALES.

(Continuación)

Art. 53. En la vista se dará cuenta por el Secretario de la sentencia, de los votos particulares, del escrito de interposición del recurso y de la parte de la causa que se considere necesaria para dar cumplida idea de la falta que hubiere motivado el recurso.

Art. 54. Cuando la Sala estimare haberse cometido la falta en que se funde el recurso, declarará haber lugar a él, y ordenará la devolución del depósito si se hubiere constituido, y la de la causa a la Audiencia para que, reponiéndola al estado que tuviera cuando se cometió la falta, la sustancie y determine, ó haga sustanciar y determinar con arreglo a derecho.

Art. 55. Si la Sala estimare no haberse cometido la falta alegada, declarará no haber lugar al recurso; condenará al recurrente en las costas y a la pérdida del depósito, si se hubiere constituido, ó a la de su importe en su caso para cuando viniese a mejor fortuna, y mandará devolver la causa a la Audiencia. Al depósito se dará la aplicación prevenida en el artículo 32.

Cuando resulten falsos los hechos alegados por fundamentos del recurso, la Sala podrá imponer además al recurrente una multa que no bajará de 250 pesetas ni excederá de 750; y en caso de insolvencia, sufrirá por vía de sustitución y apremio un día de prisión por cada 5 pesetas. Tan bien podrá suspender del ejercicio de su profesión por término que no exceda de un año a los Letrados que lo hubieren interpuesto y sostenido, imponiéndoles además una multa de igual cuantía. En el caso de insolvencia de los Letrados, se aumentará un mes de suspensión por cada 50 pesetas que dejen de satisfacer.

No tendrá lugar la responsabilidad declarada en el párrafo anterior, en cuanto a la multa y suspensión, cuando el recurso hubiere sido interpuesto por alguna de las causas expresadas en los números 4.º y 7.º del art. 5.º

CAPITULO SETIMO.

De los recursos por infracción de ley y quebrantamiento de forma.

Art. 56. Lo dispuesto en esta ley respectivamente al recurso de casación por infracción de ley, y al recurso por quebrantamiento de forma tendrá aplicación también a los recursos que a la vez se funden en infracción de ley y quebrantamiento de forma, con las modificaciones que en este capítulo se establecen.

Art. 57. Los recursos de casación por infracción de ley y quebrantamiento de forma se interpondrán y fundarán a un mismo tiempo, dentro del término que fijan los artículos 9.º y 42, por medio de escrito en que se dará cumplimiento a lo prevenido en el 43.

Art. 58. La Audiencia, en vista de este escrito, admitirá ó denegará únicamente el recurso de casación por quebrantamiento de forma, con arreglo a lo establecido en los artículos 42 y 44, reservando al Tribunal Supremo la del recurso por infracción de ley.

Art. 59. Cuando la Audiencia admita el recurso, elevará a la Sala tercera del Tribunal Supremo la causa con los antecedentes que requiere el art. 44. En este caso se entenderá preparado el recurso de casación por infracción de ley.

Art. 60. Cuando la Audiencia denegare el recurso, los interesados podrán recurrir en queja a la Sala segunda del Tribunal Supremo contra su providencia en el tiempo y forma que preceptúan los artículos 45 y 46.

Art. 61. Si la Sala segunda del Tribunal Supremo revocare la providencia denegatoria, dirigirá orden a la Audiencia para que remita la causa a la Sala tercera del Tribunal Supremo, al tenor de lo que establecen los artículos 44 y 47. En este caso se entenderá también preparado el recurso de casación por infracción de ley.

Art. 62. Si la Sala segunda confirmare la providencia denegatoria, comunicará su resolución a la Audiencia a los efectos que haya lugar.

Art. 63. Los efectos de la providencia confirmando la denegatoria de que trata el artículo anterior, respecto del recurso de casación por infracción de ley, serán:

Primero. Hacer imposible su interposición, cuando la providencia confirmando la denegatoria de la admisión del recurso de casación en la forma se hubiere fundado en haberse presentado el escrito, proponiendo uno y otro recurso fuera del término legal.

Segundo. Dejar expedita su interposición en su caso y lugar, cuando la providencia confirmando la denegatoria de la admisión del recurso de casación en la forma se hubiere fundado en la no concurrencia de las demás circunstancias expresadas en el art. 44.

Art. 64. En este último caso, si el recurrente lo pidiere dentro del término de tercero día, contado desde el en que se haya notificado la confirmación de la providencia denegatoria, la Audiencia le mandará expedir y entregar dentro de igual término el testimonio de su sentencia para que pueda seguir el re-

curso de infracción de ley ante la Sala segunda del Tribunal Supremo, y citará al efecto a la parte, cumpliendo lo dispuesto con lo que ordena el art. 14.

Art. 65. Admitido por el Tribunal sentenciador el recurso en la forma y remitida la causa a la Sala tercera del Tribunal Supremo, se sustanciará y decidirá con arreglo a lo dispuesto en el capítulo VI.

Art. 66. Cuando la Sala tercera declarare no haber lugar al recurso por quebrantamiento de forma, condenará al recurrente en las costas y a la pérdida del depósito, si se hubiere constituido, y pasará la causa y demás antecedentes a la Sala segunda, que mandará comunicarla a las partes para instrucción por término de cinco días a cada una, y al Fiscal por tres, al efecto que previene el art. 23; y con arreglo a lo que establecen los artículos 24, 25, 27 y 28, dictará la providencia que corresponda sobre la admisión del recurso de casación por infracción de ley.

Art. 67. Cuando el recurrente fuere el acusador privado, al devolver la causa manifestando quedar instruido, deberá presentar el documento que acredite haber verificado el correspondiente depósito, en conformidad a lo establecido en el art. 17.

Art. 68. Admitido el recurso de casación por infracción de ley, se sustanciará y decidirá ante la Sala tercera en los términos y con los procedimientos establecidos en el capítulo IV. (Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Como Regente del Reino, y en vista de lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Presidente y Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, incluso los que componen la hasta ahora llamada Sala de Indias, que se hallaban ejerciendo sus cargos a la publicación de la ley provisional sobre organización del mismo de 25 de Junio último, continuarán en sus funciones hasta que elegida la Comisión de que habla la disposición 1.ª de las transitorias de dicha ley se haga por ella el nombramiento de los que hayan de desempeñarlos.

Art. 2.º El Fiscal, el Secretario general y todos los demás empleados del Tribunal de Cuentas continuarán ejerciendo también sus respectivos cargos, sin perjuicio de la organización del personal que se reserva hacer el Gobierno, publicado que sea el nuevo reglamento. Las vacantes que ocurran durante este período en los citados destinos se proveerán con arreglo a las prescripciones de la nueva ley.

Art. 3.º Las cuentas de la Península pendientes en el Tribunal, y las que aún se reciben en el mismo correspondientes al ejercicio del año económico de 1869 a 1870 y anteriores, continuarán examinándose por las Salas respectivas, y presentándose las generales definitivas de dichos ejercicios a las Cortes, en la forma y según las prescripciones de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Art. 4.º Las cuentas de Ultramar pendientes hoy en el Tribunal, y todas las que se reciben, relativas a los ejercicios económicos hasta fin de Junio próximo anterior, se examinarán y fallarán por la Sala tercera, según las disposiciones vigentes en la materia hasta esta fecha.

Art. 5.º Los recursos de aclaración y revisión y los de casación contra los fallos dictados ó que se dicten en dichas cuentas, cuyos recursos se hallen ya incoados ó se incoen en lo sucesivo, se sustanciarán y fallarán por las Salas respectivas ó por el Tribunal pleno, según proceda, con arreglo a las disposiciones de la nueva ley provisional.

Art. 6.º Los expedientes de reintegro por alcances descubiertos y defalcos que se hallen en el Tribunal para sustanciar y decidir recursos de apelación ó de súplica, continuarán en el mismo hasta que se hayan resuelto por las Salas ó el Tribunal pleno, según proceda, en conformidad a dicha ley.

De la misma manera se obrará respecto de los expedientes en que a petición fiscal han provisto ya las Salas y dispuesto trámites ejecutables por los Delegados y Agentes administrativos, y los que están ya sometidos a la decisión de las Salas sobre confirmación ó revocación de la declaración de insolvencia de los responsables directos; en los que se hallen pendientes de la declaración de responsabilidad subsidiaria hasta que se resuelva; en los que los responsables hayaa solicitado compensación de sus débitos; y por último, en los que el Tribunal ha ejercido ya actos jurisdiccionales que puedan ser revocables.

Art. 7.º Los expedientes de reintegros por alcances, descubiertos y defalcos que no se hallen en los casos del artículo precedente, ó de cuya formación se dé parte al Tribunal desde esta fecha, se pasarán al Ministerio de Hacienda para su prosecución, con arreglo a las nuevas leyes de Contabilidad y del Tribunal.

Dado en Madrid a nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda Laureano Figuerola.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Como Regente del Reino, y en vista de lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El examen y fallo de las cuentas de las provincias de Ultramar, que con arreglo a la ley de 3 de Junio último correspondió a la Sala tercera del Tribunal de Cuentas del Reino, quedará pendiente, continuará verificándose como hasta el presente por la Sala de Indias del Tribunal existente, la cual dependerá en lo sucesivo del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º Del crédito consignado en los presupuestos de Ultramar para esta atención se transferirá al expresado Ministerio de Hacienda la parte que se reputa necesaria para el servicio.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de Hacienda, dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Madrid a nueve de Julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Ultramar Segismundo Moret y Prendergast.

NOTICIAS GENERALES

REUNION DE LA TERTULIA PROGRESISTA.

Verdadera impaciencia se manifestaba anoche en la Tertulia progresista, donde era esperada con ansiedad la visita del Presidente del Consejo de Ministros.

Desde las primeras horas de la noche el espacioso salón de sesiones del Círculo progresista democrático, se hallaba literalmente inundado de socios, revelándose en todos el vehemente deseo de que llegara el momento de escuchar la autorizada voz del conde de Reus.

A las diez menos cuarto, próximamente, se presentó este acompañado de uno de sus ayudantes, y acto continuo ocupó la presidencia, sucediendo el más profundo silencio a las impacientes manifestaciones que precedieron a su llegada.

No se habían equivocado los que pensando lógicamente, aseguraban de antemano que el general Prim nada diría, porque nada puede ni debe decir, acerca de los palpitantes sucesos que embargan la atención pública. El general Prim confirmó las suposiciones de los que así opinaban, encerrándose en una absoluta y prudente reserva.

Después de congratularse por haber podido dedicar a sus amigos de la Tertulia algunos momentos, y lamentar que éstos no se repetirán con más frecuencia, por impedirse los altos deberes que le absorben su atención, obligándole a «vivir al minuto», según sus propias palabras, el Presidente del Consejo templó la curiosidad con breves y persuasivas palabras.

Dijo que al fijar el día de su visita a la Tertulia, pensaba haber dado en esta explicación, que tenía la seguridad habrían escuchado con gusto los socios; pero que en el trascurso de los pocos días que habían mediado entre aquella resolución y el momento de ponerla en práctica, habían surgido acontecimientos y complicaciones de tal naturaleza, que le imponían el deber de sellar sus labios, en la seguridad de que sus amigos de la Tertulia respetarían las razones que motivaban su silencio, y de que no juzgarían ofensa lo que sólo era el cumplimiento de un respetable compromiso. (Muchas voces: No, no)

Aseguró que si estuviera rodeado solamente de tres ó cuatro amigos, tal vez hablaría con menos reserva, no porque tuviese en ellos más confianza que en los demás individuos que ocupaban el salón, sino porque entre muchos las apreciaciones suelen ser diversas, y porque habiendo sin duda entre los concurrentes, varios periodistas, sus palabras podrían ser tergiversadas, no intencionalmente, pero sí por mala inteligencia.

«Por hoy no diré una palabra más, añadió el general Prim, porque no conviene en estos momentos en que tan graves, tan importantes intereses se debaten; pero, suceda lo que quiera, yo aseguro a mis amigos que nada, absolutamente nada, será en detrimento de la libertad.—Viva la libertad!»

La última frase del general Prim fué entusiástamente repetida por los socios de la Tertulia.

El conde de Reus aconsejó que se hablase familiarmente y de cualquier cosa, empleando para ello la siguiente ó parecida frase: «Y ahora hablemos del sol, la luna, ó de lo que ustedes quieran.»

Sus palabras, encaminadas sin duda a conservar a la Tertulia en los límites de reserva que él había empezado por imponerse, dieron, no obstante, lugar a una discusión animada, en que sin traspasarse aquellos, se hicieron alusiones transparentes, hábilmente presentadas por algunos de los oradores que en aquella tomaron parte.

El Sr. Luna (D. Pedro) aseguó al general Prim que teniendo absoluta confianza el pueblo en los hombres en quienes había depositado el poder, estos podían tenerla también ciega, completa, y en cualesquiera sucesos que sobrevengan, en el pueblo y en los voluntarios de la libertad.

El Sr. Madoz se creyó en el deber de decir algunas palabras, aun cuando no se refiriesen al sol ni a la luna.

Dijo que en la Tertulia progresista se discute, se emiten todas las opiniones, se defienden todas las creencias y que alguna vez resultan del choque de encontradas ideas cuestiones animadas, hasta acaloradas disputas; pero que

siempre, absolutamente siempre, domina un pensamiento fijo, el triunfo de la libertad, y que nunca se discute la personalidad del Presidente del Consejo de Ministros, porque él el primero y los individuos que forman el Círculo progresista democrático tienen depositada toda su confianza en el conde de Reus, seguros de que éste hará siempre lo que a la libertad convenga y nada que sea contrario a la independencia, al orgullo y a la fiereza de la nación española. (Grandes aplausos.)

El Sr. Alonso (D. Juan Bautista) aseguó que al hablar del sol y de la luna, siguiendo los consejos del general Prim, no creía apartarse de su propio pensamiento, porque la cuestión que se debatía y que estaba en la conciencia de todos, tenía con aquellos astros, así como con la situación de España, muchos puntos de contacto.

Que él no necesitaba que el general Prim hablase para conocer su pensamiento, porque no parecía sino que su alma y la del marqués de los Castillejos se habían fundido en una sola para conocerse y adivinarse, y para sentir iguales impresiones.

Que si otras naciones tenían héroes y Césares, que hiciesen respetable su poder y su fuerza, hombres tenía España que sostuvieran a toda costa su dignidad y su derecho.

Una nación que duerme, dijo el Sr. Alonso, es como una cantidad negativa; una nación que despierta, reivindicada su honra y España, que se encuentra en este caso, debe tener la paciencia de la esperanza, pero grande y generosa como es, debe ser altiva.

Después y dirigiéndose al Presidente del Consejo, dijo: «Tú eres hoy el regulador de la política española: tú el faro que en noche tenebrosa nos guía, indicándonos el punto seguro donde debemos dirigirnos y donde te seguiremos, porque a tu vez también vas en pos de nosotros: ¿Qué debes hacer? Saltar por encima del nivel de las circunstancias, teniendo confianza en la omnipotencia de Dios, en el patriotismo de la Representación nacional, y en el cariño de los españoles.»

El discurso del Sr. Alonso fué interrumpido muchas veces por calorosas muestras de aprobación.

El Sr. Hernandez (D. Miguel) renunció a hacer uso de la palabra por indicación del Presidente.

El Sr. Mata (D. Pedro), sirviéndole de tesis las últimas frases del general Prim, y en una improvisación de bellas y correctas formas, dijo que el sol es un astro que desprende propia y brillante luz, siendo la luna un cuerpo opaco, que necesitaba un reflejo de aquel para gozar de ella; quedando el sujeto a desempeñar el miserable papel de satélite. Que aspiraba a que su patria se convirtiera en sol brillante despojándose de su condición de satélite, y que tenía plena confianza en que los hombres del Gobierno, en que el general Prim, haciendo brotar la luz a impulsos del patriotismo, convirtieran a España en centro planetario, cuyo alrededor giren los demás astros que se remontan en el éter del universo político.

Dijo que se tenía en poco a España, y sin embargo, la sola expresión de cualquiera de sus aspiraciones conmovía a Europa. Juzgó prudente el silencio del general Prim y muy en armonía con los sentimientos de todos los hombres, porque el pensamiento busca siempre el pudor y el misterio; porque la verdad es más bella velada bajo ligeros tules, que presentada en toda su árdua desnudez.

(Grandes aplausos) siguieron a las palabras del Sr. Mata.

El Sr. Hernandez intentó probar que los dos últimos siglos, trascurridos bajo una dominación odiosa, en que todo se hallaba rebajado y enajenado, eran consecuencia de la dominación alemana implantada en España con la venida del primer Carlos, haciendo a grandes rasgos la historia de la casa Austria, que halla tiranía, indigna y sanguinaria.

El orador suspendió su discurso al escuchar los ruidos de desagrado de los socios de la Tertulia.

El Sr. Azcarate preguntó a esta última si tenía confianza en los hombres en cuya mano se hallaban las riendas del Gobierno. (Critos generales: Si, sí; en el campo, en la calle, en todas partes.)

El Sr. La Hoz (D. Santos) impugnó energicamente las frases del Sr. Hernandez, recordándole que era preciso no confundir las máximas de derecho divino con las que tienen por fundamento el derecho popular. Que a las primeras correspondía Carlos I y que entre las segundas se hallaba la que era aludida, que procedía de la Alemania libre de la Alemania de la flospaña que difunde la luz por toda Europa. (Aplausos.)

Se declaró español antes que todo, dispuesto por su parte a renovar las epopeyas que en la gran Segovia y Numancia, si alguien se opone a que España adquiera su importancia y engrandecimiento.

Prefero, añadió, que algún día se diga: «Aquí yace una nación independiente, a cuya subyugada a ningún dominador. Todavía hay quien tiembla ante España, cuando ésta se rebela contra una imposición. El pueblo español marchará, seguirá al Regente y al Gobierno de la España con honra, que no se humilla ante una amenaza.»

El Sr. La Hoz terminó diciendo que si su estado le impide tomar un fusil para tan sagrado objeto, alentar con su voz al soldado en los combates, recordándole que derraman su sangre por su Dios y por su patria. (Grandes aplausos.)

El Sr. Hernandez rectificó, diciendo que el patriotismo no tiene una sola expresión, y que si llegara el caso él sería el primero en tomar un fusil en defensa de la patria; pero que no proseguía, porque no se le dejaba hablar. (Varias voces; no, no.)

El Sr. Balaguer, á petición del general Prim y del Sr. Madrazo, dijo breves palabras, asegurando que cualesquiera que sean los acontecimientos que sobrevengan encontrarán á los socios de la Tertulia agrupados alrededor de la bandera de la libertad; que el mismo sentimiento anima á todos los círculos progresista-democráticos de España; y que guiándose, como les guiará el general Prim por el camino de la libertad y de la independencia de la patria, todos le seguirán como un sólo hombre al grito de ¡Viva la libertad! y ¡Viva España!

(Grandes aplausos contestaron á las palabras del Sr. Balaguer.)
El general Prim cerró el debate y puso término á la reunión con las siguientes frases:

«Antes de retirarme, cumplo á mi deber dar las gracias á mis amigos por la benevolencia con que han acogido mis palabras, mejor dicho, las pocas palabras que he pronunciado para pedir que se respetase mi reserva.

Al retirarme, llevo la seguridad de que los individuos de la Tertulia, cualesquiera que sean los sucesos que puedan sobrevenir, tendrán confianza en el jefe del Estado, en el esclarecido y noble patriota, siempre dispuesto á toda clase de sacrificios, á todo acto generoso que requiera en el país; en la abnegación y patriotismo de las Cortes Constituyentes, genuina representación de la patria y en los hombres que hoy rigen sus destinos, haciendo abstracción de mí, que valgo bien poco, porque todos ellos han probado que saben sacrificarse por la libertad, que han vivido, viven y vivirán para ella, y que por ella sabrán morir en caso necesario.»

Con grandes aclamaciones y aplausos fueron acogidas las palabras del general Prim. Este se retiró inmediatamente, dándose por terminada la reunión á las once y cinco minutos.

La Independencia Belga publica el siguiente telegrama:

«Berlin, jueves, 7 de Julio.—La *Norddeutsche Allgemeine Zeitung*, hablando de la declaración hecha ayer en el Cuerpo legislativo por Mr. de Grammont, dice que solamente por este discurso ha llegado á comprender definitivamente que el príncipe de Hohenzollern había aceptado el ofrecimiento de la corona de España hecho por el general Prim.

El mismo diario dice que no comprende cómo Mr. E. Ollivier habla de guerra, y pregunta con quien ésta deberá hacerse; si es con la España, puesto que está cansada de la incertidumbre, quiere darse un rey, la tal guerra, sería incomprensible, pues provocaría precisamente lo que Mr. de Grammont ha querido evitar; saber que una potencia extranjera deseara el trono de España.

El lenguaje de Mr. E. Ollivier es aún más incomprensible si ha querido hablar de una guerra con la Alemania, pues los sucesos ocurridos durante los cuatro últimos años han probado que la reorganización de la Alemania se ha llevado á cabo con un fin nacional, y que la Prusia subordina sus intereses particulares á los intereses nacionales.»

Terminando, dice el expresado diario: «Nosotros creemos poder marchar á vanguardia de una solución pacífica con la misma confianza que Mr. E. Ollivier.»

El *Gaulois* extrae en los siguientes términos una nota que dice ha dirigido el ministro de Negocios extranjeros francés al Gabinete de Madrid:

«Francia espera que España renunciará á elegir el único candidato que puede serle completamente desagradable.

«El Gobierno francés recuerda al Gabinete madrileño que impidiendo la entrada de los refugiados carlistas y de otros en el territorio español ha contribuido poderosamente al establecimiento del Gobierno provisional.»

El citado periódico añade: «Así se hace comprender á España que si persiste en su decisión, Francia se mostrará ménos severa respecto á los refugiados.»

El Ministro de la Guerra prusiano, según dice el *Gaulois*, ha dado orden á todos los Generales y oficiales que estaban con licencia para que se reúnan inmediatamente á sus tropas.

Parece que muchos de los individuos del clero que habían prestado juramento á la Constitución, están retirando su firma y retractándose de su juramento.

Los Ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda, por su parte, parece que responden á estas retractaciones suspendiendo el pago de sus consignaciones.

Parece indudable que el Gobierno inglés no intervendrá en la cuestión de la candidatura del príncipe Leopoldo, pero se muestra inclinado á la celebración de un Congreso que resuelva la situación de España.

Parece que el señor Ministro de Hacienda, cediendo á las súplicas que se le han dirigido, se propone disponer la anulación de la orden relativa á la suspensión de las pensiones que corresponden á las clases pasivas y á que se refiere el decreto de 22 de Octubre último.

Se asegura que anteayer recibió nuestro Gobierno una nota del Gabinete de San Petersburgo, transmitida al Ministerio de Estado por nuestro representante en aquella corte, en que el Gobierno del czar declara que no consentirá que se destruya el equilibrio europeo.

Dícese que el Gobierno español pidió aclaraciones á dicha nota por ser un tanto oscuros los términos en que se hallaba concebida y que ayer ha debido recibirse un nuevo telegrama en que se den las explicaciones apetecidas.

Ayer ha recibido el Ministro de Estado una extensa nota del Gobierno francés, transmitida por el telegrafo.

La parte principal de las gestiones del Gobierno francés, respecto á la candidatura del príncipe Leopoldo para el trono de España, parece que las seguirá, según algunos periódicos, con el Gobierno de Berlín, pero con notable premura, en vista del corto plazo que queda para la votación de Rey por las Cortes españolas.

Hoy habrá tenido lugar en la capitanía general, bajo la presidencia del general Alaminos un Consejo de guerra para juzgar al teniente general Jersund, por desobediencia á las órdenes del Gobierno.

El *Telegrafo* de Barcelona en su edición de la tarde del jueves encabeza la crónica local con la siguiente noticia:

«Esta mañana continuaba en el Bolsin la baja iniciada ayer. A las once, hora en que escribimos estas líneas, los bonos habían bajado hasta 55.»

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el precio á que se cotizan en Barcelona los valores que expresa el colega en el anterior párrafo, demostrando tan enorme baja el mal efecto producido por las noticias alarmantes que han circulado respecto á cierta sociedad de crédito muy interesada en aquellos efectos públicos.

Dice *El Imparcial*: «Como ya hemos dicho repetidas veces, la noticia de la candidatura al trono del príncipe Leopoldo ha sido perfectamente acogida por Italia, Bélgica, Holanda, Portugal y Rusia é Inglaterra; aunque los Gobiernos de las dos últimas naciones, creen debe tenerse en cuenta ante todo la paz de Europa.»

Dice un periódico: «Corre el rumor de que se ha enviado por el Ministro de la Guerra una circular á todos los cuerpos del ejército para que sea leída á oficiales y soldados, en la cual se dá cuenta de acuerdo del Gobierno de presentar á la Asamblea la candidatura del príncipe de Hohenzollern-Simmaringen y se encomian las dotes militares de este personaje.

No creemos que este rumor pueda ser verdadero pues ni el Gobierno ha hecho hasta ahora nada análogo con otros candidatos, ni puede intentar hacer atmósfera en el ejército en pró de ninguno, desconociendo como desconoce el fallo de la Asamblea soberana.»

Dice *La Correspondencia de España*: Hoy recibimos la grave noticia de que la intención carlista es segura y no pasarán muchos días ni quizá muchas horas sin que veamos asomar por alguna parte las cabezas de los partidarios de D. Carlos.

El pretendiente y Elio se embarcaron ayer 9 en Burdeos para intentar la entrada en España. Esto parece indicar que no intentan nada por la frontera francesa, ó por lo ménos que D. Carlos con su estado mayor prefiere entrar por algun punto de la costa.

Del mismo periódico: «Hoy recibimos la grave noticia de que la intención carlista es segura y no pasarán muchos días, ni quizá muchas horas, sin que veamos asomar por alguna parte las cabezas de los partidarios de D. Carlos.

El pretendiente y Elio se embarcaron ayer 9 en Burdeos para intentar la entrada en España. Esto parece indicar que no intentan nada por la frontera francesa, ó por lo ménos que D. Carlos con su estado mayor prefiere entrar por algun punto de la costa.»

No tenemos noticias de semejante cosa; pero si en efecto es verdad lo que dice *La Correspondencia*, no nos extrañaría que S. M. Teresa viajara á la Rapita á recoger los laureles que dejó su tío escondidos en la histórica *lartana*.

Leemos en un colega de Valencia: «Los campos y tierras dedicados al cultivo de arroz y del cacahuet, que constituyen las producciones más importantes de los pueblos de la ribera, presentan un aspecto sumamente halagüeño, haciendo concebir, si el tiempo y las aguas no escasean, que las cosechas de otoño serán abundantes.»

La guardia civil de Sevilla capturó en la noche del jueves último, 29 individuos algunos de ellos presuntos autores de varios robos, y el resto, gente de mal vivir, sin oficio conocido y que vive para el crimen, dispuesta siempre á realizarlo cuando la oportunidad se lo brinda.

Dice *El Imparcial* de ayer: «El Consejo de Ministros celebrado ayer tarde bajo la presidencia de S. A. el Regente fué breve y escaso su importancia bajo el punto de vista de los acuerdos que se tomaron.

Según nuestras noticias, la mayor parte del tiempo se invirtió en la lectura de los despachos recibidos ayer y anteayer, y de los cuales se deduce que la cuestión entra en vías más pacíficas, sin menoscabo alguno de nuestro derecho y de nuestro amor propio.

Como el Gobierno tiene ya decidido marchar serenamente por la línea de conducta que se ha trazado, no hubo motivo para que recayera ningún nuevo acuerdo.»

Dice *El Popular*: Según una correspondencia que recibimos hoy de Granada, parece que en aquella población están algo alarmados los ánimos á causa de la nueva candidatura alemana, y se teme haya alguna alteración en el orden. No aseguramos los grados de verdad que esto tenga; pero es indudable que existe bastante excitación, y deben haberse tomado algunas precauciones. Las mismas noticias tenemos de Zaragoza.

Hemos recibido el manifiesto dirigido al General Prim por D. J. Pascual y Campdepadrós; nos abstenemos de hacer ningún comentario de él, por no pecar de ligeros. En el número próximo emitiremos nuestro parecer.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LONDRES 8.—El *Morning Post*, confirmando el dictamen de Pekin, declara que ha sido ocasionado por algunos actos de los misioneros.

LI-BOA 8.—Según noticias de Mozambique, la mitad de la expedición ha sido destruida por el hambre y la fiebre.

Muchos oficiales carlistas se agitan en la frontera.

Ha llamado mucho la atención la noticia dada por las *Novedades* de Madrid, asegurando que Saldanha se preparaba para hacerse regente de Portugal.

PARIS 8.—El *Constitutionnel* dice que tan pronto como el Gobierno tenga el consentimiento de la obstinación del Ministerio español romperá las relaciones diplomáticas.

En cuanto á Rusia, el Gobierno no se contentará con contestaciones evasivas, no basta que Prusia diga que es extraña á este acontecimiento; es preciso que niegue á Leopoldo de Hohenzollern la autorización, como Luis Felipe la negó al duque de Nemours para la corona de Bélgica; como Inglaterra y Rusia al príncipe Alfredo y el duque de Leuchtemberg para el trono de Grecia; como Napoleón III la ha negado al príncipe Murat para el trono de Nápoles.

El mismo periódico dice que el Gobierno se ha puesto en comunicación con las grandes potencias, las cuales son simpáticas y han demostrado que están resueltas á gestionar en Madrid y en Berlín en favor de la paz.

FLORENCIA 8.—La *Opinione* hace mención del rumor que el príncipe Leopoldo habría retirado su candidatura.

PARIS 8.—A última hora se han cotizado: 3 por 100 interior español, 25 1/2; 3 por 100 exterior id., 28 1/2; 3 por 100 francés, 71,30; 4 1/2 por 100 id., 102,50.

LONDRES 8.—Consolidados ingleses, de 92 3/4 á 78.

BARCELONA 8.—Consolidado, 25,30; bonos 68,25; subvenciones, 47,75.

LI-BOA 9.—La noticia de la candidatura del príncipe Leopoldo ha producido una gran sensación en la prensa y en la opinión.

El Consejo de Ministros ha tenido frecuentes reuniones á consecuencia de los telegramas oficiales recibidos de Francia é Inglaterra.

Algunos periódicos hablan de iberismo á la prusiana.

El *Diario* dice que la candidatura de don Fernando, que fué tan combatida, era más conveniente para Portugal.

LONDRES 8.—Los periódicos siguen criticando severamente la conducta del mariscal Prim, que califican de peligrosa, le parece sospechoso el secreto guardado durante las negociaciones.

El *Times* y el *Morning Post* dudan mucho que Alemania esté dispuesta á pelear á favor del príncipe de Hohenzollern.

El *Standard* espera que el príncipe Leopoldo tenga el buen sentido de renunciar al trono que se le ofrece. Los periódicos están todos de acuerdo para burlarse del rumor anunciando que Inglaterra es favorable á esta candidatura.

Inglaterra no tiene interés en la cuestión; desea sólo la paz en la Europa.

PARIS 9.—Asegúrase que Bélgica ha contestado favorablemente á la notificación de la candidatura del príncipe de Hohenzollern.

Ayer, en el Ministerio de los Negocios extranjeros, Mr. de Grammont hablando con varios diplomáticos ha expresado la esperanza que el príncipe Leopoldo no querrá una corona teñida de sangre española, prusiana y francesa.

Asegúrase que Mr. Benedetti llegará hoy á Ems.

A primera hora se han cotizado: El 3 por 100 español interior, á 24 1/4; 3 por 100 id. exterior, 1867, á 27 7/8; 3 por 100 idem idem, 1869, á 27 3/8.

BRUSELAS 9.—Las Cámaras han sido disueltas y las elecciones indicadas para el 2 de Agosto.

VIENNA 9.—El «*Abend Post*» desmiente la noticia que Austria esté favorable á la candidatura del príncipe de Asturias. Desmiente también que se hayan puesto en pie de guerra las baterías montadas, las columnas y las municiones.

BARCELONA 9.—En la Bolsa se han cotizado: El consolidado, á 25,00; bonos, á 68,10; subvenciones, á 47,00.

PARIS 8.—En el Senado, Mr. el baron Brenier ha felicitado al Gobierno por haber repudiado la política de sus antecesores y haber repuesto en buen lugar la bandera de Francia.

Pide si las palabras pronunciadas en el Cuerpo legislativo significan que el emperador no puede declarar la guerra sin concurso extranjero.

Mr. Emilio Ollivier, contestando á la Interpelación de Mr. Delisle, con motivo de la candidatura al trono de España, dice que el Gobierno no cree poder discutir hoy de una manera rápida una cuestión tan grave. Dice solamente que su mayor deseo es, al mismo tiempo que poner en salvo la honra y las aspiraciones de Francia, hacer esfuerzos para conservar la paz del mundo.

El Senado aplaza la discusión de las interpeleciones de los señores baron Brenier y Delisle hasta el viernes próximo.

Los periódicos están generalmente belicosos, y consideran la situación como muy grave. El periódico la «*France*» refuta la aserción de los periódicos prusianos, diciendo que el Gabinete de Berlín queda extraño al asunto de la candidatura del príncipe de Hohenzollern. Dice que es una verdadera conspiración diplomática dirigida por el mariscal Prim y M. de Bismarck. Recuerda los engrandecimientos de Rusia, y dice apartamos todo subterfugio. Si Prusia, descubiertos sus proyectos, los niega, refugiándose en alegaciones de ignorancia, bueno es que todo el mundo sepa que retrocede simplemente en presencia de las consecuencias de su ambición, el día en que Francia fastidiada se ha puesto frente á ella.

El «*Moniteur Universel*» quiere demostrar que el mariscal Prim y el conde de Bismarck se han unido para turbar la paz de Europa. Dice que Francia tiene solo ahora que desempeñar el papel de defensor de los derechos regulares y de la justicia internacional.

Aconseja al Gobierno que no tenga vacilación alguna. El país está á su lado, y Europa nos aprueba.

PARIS 9.—El periódico la *France* dice que el Gobierno francés ha encargado á Mr. Benedetti que vaya á pedir una contestación inmediata al Rey de Prusia á Ems.

Se espera esta contestación mañana domingo por la noche, ó lo mas tardar, el lunes por la mañana.

Si no es satisfactoria, se tomarán inmediatamente medidas militares.

Tan pronto como sea conocida la solución diplomática, el Gobierno tiene la intención de hacer conocer á la Cámara la situación y la resolución que haya tomado pidiéndola recursos.

BRUXELAS 9.—La *Gaceta* de la Alemania del Norte dice que la cuestión de la candidatura para el trono de España, depende únicamente de la decisión de las Cortes, y no de votos ó apreciaciones extranjeras.

Alemania considera á España como independiente, y no tiene que ver nada en sus asuntos.

Concluye diciendo que «si otras potencias quieren intervenir en España, nos lavamos las manos.»

EL CAIRO 9.—Anúnciase que las tropas egipcias han desembarcado en la bahía de Ashbah, territorio italiano en el mar Rojo, adonde después de un día de lucha, han abatido la bandera italiana, tomando posesión del territorio.

PARIS 9.—Asegúrase que Mr. de Grammont y Mr. Emilio Ollivier han sido llamados esta noche á Saint Cloud para conferenciar con el emperador.

En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 español exterior, á 28; 3 por 100 francés, á 69,80; 4 1/2 por 100 id. á 102,25.

Después de la Bolsa, el 3 por 100 francés ha bajado á 69,25.

LONDRES 9.—Consolidados ingleses, de 92 1/2 á 78; 3 por 100 portugués, á 34; 3 por 100 español exterior, de 27 3/4 á 28.

FRANCFORT 9.—3 por 100 español exterior, á 26 1/2.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Anacleto p. y mr., s. Esdras y s. Joel profs.
Jubileo—Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio.
Cultos—A las cinco y media de la tarde continua en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen la novena que á esta soberana reina de cielos y tierra, bajo la citada advocación, le dedican anualmente la venerable orden tercera y sus devotos. Predecará hoy D. Silvestre Garcia Parra.

Sección mercantil.

Precios del día 11.
 Trigo del país. de 9'50 á 12 pts. f.
 Id. manchego. de " á " id.
 Id. extranjero. de " á " id.
 Id. andaluz. de " á " id.
 Cebada. de 4 á 4'37 id.
 Gaja. de 8'25 á 8'50 id.

BOLSA DE MADRID.
 Cotización oficial del día 8.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado..	25.40
Idem pequeños.	25.70
Idem á fin de mes.	25.40
Idem exterior.	31.50
2 por 100 diferido.	00.00
Idem á fin de mes.	00.00
Deuda del personal.	00.00
Billetes hipotecarios.	100.00
Billetes de segunda serie.	95.00
Bonos del Tesoro.	69.00

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.
Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—He estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.
Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vivesa.—He estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	8 8 c.	11 10 m.
Madrid y Valencia	11 m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 d.
Orihuela y Alicante.	9 15 n.	4 t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

En la calle de Rocamora, núm. 1, se vende un piano de mesa de cinco octavas y media; y seis cuadros en lienzo con las imágenes de seis apóstoles. 10-1

Almacén de hierro.

calle del Hospital, frente al núm. 8. Hay un surtido de todas clases de la fábrica de los Sres. Buro y Compañía, el que se dá á precios económicos. En el mismo sitio hay depósito de papel de la fábrica de Villalgorido. 6-3

FERRO-CARRILES
 DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE.
 Tarifas de transportes.
 IMPORTANTE.

Tarifa de importación, circular núm. 379, para transporte de cereales, es hoy aplicable á todas las estaciones comprendidas entre Cartagena y Murcia inclusive con destino á la red de la compañía pagando como si las expediciones partiesen de Cartagena al punto de destino. Los precios de esta tarifa son sumamente económicos: para disfrutarlos es preciso solicitar su aplicación en la nota de expedición. Para más detalles dirigirse á las estaciones despachos centrales de Murcia y Cartagena, y agencia comercial, Angel, 12, Cartagena.

DE MADRID A LONDRES.
 SERVICIO DIRECTO SEMANAL.
Mercancías.—Hay 4 clasificaciones
 Especial. 840 rs. la tonelada.
 1.º clase. 600 id. id.
 2.º idem. 380 id. id.
 3.º idem. 290 id. id.
 Minimum de percepción. 75 id. id.
 La facturación por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.
 Para más detalles dirigirse á la agencia comercial de Cartagena.

PILDORAS DEHAUT.
 —Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Seditz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

La preservación personal,
 obra del Dr. La Mert.—Tratado sobre la curación de la debilidad nerviosa y física, espermatorrea, impotencia y esterilidad, resultados de hábitos solitarios en la juventud, ó de excesos de la edad madura, y que por la prematura decadencia de las fuerzas viriles, afectan la felicidad conyugal y quitan esperanzas de posteridad por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de médicos. Aviso importante. Las medicinas se envían y todas partes con el mayor secreto á celeridad. Tratamiento por correspondencia en todos los idiomas con tal que con las cartas venga los fondos. Dirigirse al Dr. La Mert, 37, Bedford-square, Londres. Véndese en Madrid, en la Agencia franco-española, 31, calle del Sordo. Su precio 12 rs.

GRAN BARATURA.

En la calle de la Trapería, bajos de Leante, se hallará la mas surtida y económica exposición de ropas hechas al gusto del día; rivalizando en precios y calidad á todo cuanto se ha podido ofrecer al público de esta capital.

Se expone al público á 2 rs., con un regalo á cada entrada, un panorama del extranjero.

GUIA DEL BAÑISTA
 en España por don Manuel Torrijos, se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.
 En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, á 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.
KENTONISA
 Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
 Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.
 Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

MUCHACHOS.
 Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

PERFUMERIA
 extra-fina
DE RIGAUD Y C.ª
 45, RUE DE RICHELIEU, PARIS

TOLUTINA. Nueva y deliciosa Agua para el tocador.
CREMA DENTRIFICA. Sin rival para blanquear y conservar los dientes.
DENTORINA. Inmejorable Elixir dentífico, á base de árnica.
JABON MIRANDA. El mejor de los jabones de tocador.
POMADA y ACEITE MIRANDA, artículos extra-finos para la conservación del cabello.
EXTRACTO de YLANG-GILANG y RAMO de MANILA, perfumes nuevos é incomparables para el pañuelo.
POLVO ROSADO, muy superior á los polvos de arroz.
 Depósitos: en Murcia, D. Lucas Serrano.

EL DESTRUCTOR
 de las moscas.
 Con este específico tan maravilloso y económico, se destruye de una manera sorprendente, á la par que fácil, á ese insecto tan molesto como asqueroso. El campesino, el artesano, el tendero y el propietario, ninguno está libre de esta fastidiosa plaga.
 Estos polvos se expenden al ínfimo precio de SEIS CUARTOS el paquete en la librería de Codorniu, calle de la Trapería.
 El modo de usarlo se encuentra en la cubierta del paquete.

PARA 1870.
 Almanaque de El Can-Can. Idem ilustrado político-satírico. Idem del Cencerro.
 Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
 Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1½ rs.
 Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
 Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

La Ilustración Española y Americana,

Museo universal,
 periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.
 Se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia único corresponsal de esta publicación.

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE Ó RE-FRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO.
UNA SOLA VEZ
INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIÁ,
 es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.
ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.
 Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extramadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el
ANTIDOTO SOBERANO
 de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, están persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por muchos años que trascurrieran alteradas.
 Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de «Citrato de Magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.
 Gran descuento á los señores farmacéuticos.
 Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabiá, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Madrid, Moreno Miquel, Arenal, 2.—Barcelona, Padró, plaza Real.—Zaragoza, Rios.—Valadolid y Leon, Sr. Perez Minguez.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, Plaza de la Libertad. 3

Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.
 También se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.
 En el mismo establecimiento se venden los siguientes libritos:
 Modo de rezar el Santísimo Rosario.
 Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana.
 Visita á los monumentos en la semana Santa.
 Recomendación del alma, según el ritual romano.
 Trisagio á la Santísima Trinidad.
 El Via-Crucis.
 Visita á Maria Santísima.
 Guia, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesión.
 Guia, oraciones y meditaciones para asistir con devoción y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.
 La sagrada pasión de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.
 Sagrada Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.
 Devoto ejercicio del Via-Crucis, en verso.

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.
 Publicación indispensable para todas las artes y oficios. Suscripción por un año en provincias, 30 rs. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EL MENTOR DE LA MORAL,

según el texto y espíritu de la sagrada escritura, por el licenciado en ambos derechos,
D. Rafael Garcia Lopez.
 El Real Consejo de Instrucción pública tasó el precio de esta obra á 3 rs. cada ejemplar en rústica; y se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. A los maestros que tomen 6 ejemplares se les darán á 2 y medio rs. cada uno.
 IMP DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.